



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 22 de marzo de 2023

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO  
DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

## **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 20, fracción XI del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit y artículo 27 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit,

### **CONVOCA:**

A las y los ciudadanos a participar en el concurso de selección de candidatos a ser propuestos por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización al Consejo General Universitario, para ocupar el cargo de titular de la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. Lo anterior, de conformidad con las siguientes,

### **BASES:**

#### **I. De la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización.**

La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización será la encargada de evaluar y desarrollar el proceso de selección de candidatos, pudiendo en todo momento auxiliarse con personal especializado para la toma de decisiones.

#### **II. Cargo titular por concursar.**

El cargo titular a concurso dentro del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit es el siguiente:

Único. - Un Titular de la Dirección de Auditoría;

## De los requisitos.

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que se establecen a continuación:

- a). Requisitos establecidos en el artículo 27, fracciones I, incisos, a, b, c, d, y e y III del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit.

### *Artículo 27.*

*Para el desempeño de las funciones del OIC, podrá contar con el personal necesario de conformidad con el presupuesto del año que corresponda. Los nombramientos de los integrantes del OIC, se realizarán por el Consejo a propuesta de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, los cuales deberán sujetarse a las plazas, recursos y disposiciones determinadas en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como a las demás formalidades procedentes.*

*La selección, contratación, requisitos y nombramientos de los integrantes del OIC, se realizarán de conformidad a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.*

*Son requisitos para su nombramiento, los siguientes:*

*I. Para el Director de Auditoría, Director Jurídico y Director de Administración:*

*a. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo, doble nacionalidad;*

*b. No haber sido durante tres años previo al de su nombramiento, Gobernador del Estado, titular de alguna dependencia centralizada, descentralizada del Poder Ejecutivo del Estado u Organismo Autónomo, Magistrado, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador, Diputado Federal o Local, miembro de algún Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de la Administración Municipal;*

*c. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la Ley de la materia;*

*d. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente su buena fama, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y*

*e. No estar inhabilitado para ejercer el servicio público.*

*II. ...*

*III. En el caso del Director de Auditoría, poseer al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura afín, como Contaduría, Administración, Derecho o Economía, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y contar al momento de su designación con una experiencia profesional de al menos dos años en la administración pública.*

*IV. a IX. ...*

### **III. Del concurso de selección.**

- a). El registro de aspirantes a candidatos será única y exclusivamente en el sitio web [cph.uan.mx/oic](http://cph.uan.mx/oic), del 27 al 31 de marzo del año en curso, a las 20:00 horas, debiendo proporcionar la información que a continuación se indica:
1. Registro en plataforma utilizando el formato PDF de la CURP oficial emitida por RENAPO;
  2. Cargo al que concursa;
  3. Datos generales (nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono);
  4. Perfil académico;

5. Experiencia profesional pública y privada;
  6. Exposición de motivos, y
  7. Plan de trabajo.
- b). La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, procederá al análisis y evaluación de las solicitudes presentadas y elegirá a las idóneas de acuerdo con su criterio.
  - c). El resultado de la evaluación será notificado a los aspirantes por correo electrónico desde la dirección [comisionpermanente.hpf@uan.edu.mx](mailto:comisionpermanente.hpf@uan.edu.mx)
  - d). La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, analizará las propuestas de plan de trabajo, y derivado de ello seleccionará hasta cinco aspirantes, los cuales serán notificados vía correo electrónico.
  - e). La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, entrevistará de manera personal a cada uno de los aspirantes seleccionados. Las entrevistas tendrán verificativo en la Sala de Rectores en tercer piso de la Torre de Rectoría, Ciudad de la Cultura, sin número, colonia centro, C.P. 63000, de esta ciudad, en los días y horarios que al efecto se les notifique.
  - f). El mismo día de la entrevista, los aspirantes deberán presentar a la comisión, la documentación comprobatoria de los requisitos establecidos en la base III de la presente convocatoria, para ocupar el cargo al cual aspiran. Dicha documentación se presentará en original y/o copia certificada por notario o funcionario público facultado para ello. Dichas copias quedarán en poder de la comisión.
  - g). Al término de las entrevistas, la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, tomando en cuenta el perfil profesional, experiencia, idoneidad y plan de trabajo, elegirá al candidato que se presentará al Consejo General Universitario para su designación en su caso.



